



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000218

Fecha: 25/01/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2018**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Asamblea Departamental, mediante oficio con Radicado 2018010021249 del 22 de enero de 2018, solicitó traslado basado en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigencia 2018, el cual reza: "**Artículo 84. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.", para fortalecer la atención a la comunidad y cubrir la seguridad social y parafiscales de los funcionarios, lo cual fue aprobado mediante el Acta de la Comisión de Presupuesto número 001 del 17 de enero de 2018.

- c. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para fortalecer la atención a la comunidad y para cubrir la seguridad social y los parafiscales de los funcionarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.2.1.90	999999999	999999	42.374.000	Otros Gastos Adquisición de Bienes
				Total	42.374.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Asamblea Departamental, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1101	1.1.3.3	999999999	999999	27.572.000	Personal Supernumerario
0-1010	1101	1.1.4.1.1.2.1	999999999	999999	3.837.000	Aporte Pensión Funcionarios Públicos
0-1010	1101	1.1.4.2.1.1.1	999999999	999999	4.190.000	Aporte Salud Funcionarios Privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.2.1	999999999	999999	2.079.000	Aporte Pensiona Funcionarios Privado
0-1010	1101	1.1.4.2.1.3.1	999999999	999999	258.000	Aporte ARP Funcionario Privado
0-1010	1101	1.1.4.3.1.1	999999999	999999	247.000	Aporte SENA Funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.2.1	999999999	999999	1.479.000	Aporte ICBF Funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.3.1	999999999	999999	247.000	Aporte ESAP Funcionarios

0-1010	1101	1.1.4.3.4.1	999999999	999999	1.972.000	Cajas de Compensación Familiar Funcionarios
0-1010	1101	1.1.4.3.5.1	999999999	999999	493.000	Institutos Técnicos Funcionarios
				Total	42.374.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

